

- a) Al señor Medardo Bonilla Reyes, una pensión de once pesos con ochenta centavos oro (RD\$11.80) mensuales;
- b) Al Lic. Miguel Angel Feliú, una pensión de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;
- c) A la señora Atala Veloz de Paradas, una pensión de trentiseis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;
- d) A la señora Rosa Elena Castillo, una pensión de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales;
- e) A la señora Eugenia Rojas Lucas, una pensión de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales; y
- f) Al señor Anastacio Romero, una pensión de trentiseis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 80, que nombra al Doctor Luis F. Thomén, Embajador Extraordinario de la República en la Gran Bretaña.
(G. O. No. 7731, del 21 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 80

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Doctor Luis F. Thomén queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 81, que nombra al Doctor Salvador Lluberés Peña, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.
(G. O. No. 7731, del 21 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 81

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Salvador Lluberés Peña, queda designado Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, en sustitución del Licenciado Julio E. de la Roche Báez, con efectividad a partir del primero de septiembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 82, que nombra al Ingeniero Salvador B. Dájer S., Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego.
(G. O. No. 7731, del 21 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 82

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,